

2020-252
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy dieciocho de noviembre de dos mil veinte, advirtiéndole que la parte demandante allegó subsanación estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

Revisado el expediente, advierte el Despacho que pese a haberse aportado subsanación dentro del término, no se dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados mediante auto de 23 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que el documento allegado por el demandante no cumple el requisito de ser la reclamación administrativa que de conformidad con el artículo 6 C.P.T. debe entablarse previo a iniciar la demanda, cuyo objeto debe basarse en las mismas reclamaciones de esta demanda; allegando en su reemplazo el recurso de reposición y apelación incoado por la parte demandante frente a la Resolución N° 250622 de 13 de Septiembre de 2019, emanada de Colpensiones, mediante la cual se resuelve una pensión de sobreviviente.

Por lo anterior, se concluye que, vencieron los términos sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020), notificado en estados del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por **LUZ STELLA RUEDA ALQUICHIRE** identificada con C.C. 37.922.882 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose alguno.

TERCERO: EN FIRME este proveído archívense definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE,

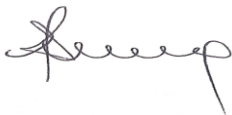


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 113** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **20 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría